RESOLUCIÓN No. 001761 DE FECHA 22 DE JUNIO 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI –SGR- 015 - 2023"

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por en el artículo 314 de la constitución Política de Colombia los artículos 11 numeral 3, literal b y 12 de la ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, y el decreto de Delegación N.º mediante Decreto No. 000032 del 19 de enero de 2022, para ordenar, dirigir la contratación; y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Valledupar (Cesar), adelantó el proceso de selección para contratar "**SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES E IMPRESOS PUBLICITARIOS PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"** de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-015-2023 y Documentos Complementarios y Anexos.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicado, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II,** por el término de cinco (05) días hábiles, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-SGR-015-2023, por la suma de **CIENTO CINCUENTO MILLONES DE PESOS ($150.000.000) MCTE** incluido IVA, Estos valores incluyen todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

Que, para atender el gasto, el Municipio de Valledupar (Cesar), cuenta los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el secretario de Hacienda Municipal de la siguiente manera: Certificados de Disponibilidad Presupuestal número Disponibilidad Presupuestal 40 de fecha dieciséis (16) de enero de 2023.

Que durante el plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección no se recibieron Que el presente proceso de selección de contratista se adelanta bajo la Modalidad de Selección Abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa, la cual se realizaría de forma Electrónica, conforme las disposiciones contenidas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015. La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007.

Que mediante la Resolución No. 001674 FECHA: 8 DE JUNIO DE 2023, la secretaria general del Municipio de Valledupar, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-2023; la misma fue publicada en el SECOP II en la Página Web **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.25096152&isFromPublicArea=True&isModal=False**

RESOLUCIÓN No. 001761 DE FECHA 22 DE JUNIO 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI –SGR- 015 - 2023"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar la convocatoria a Mipymes, cuando en el proceso de contratación con pluralidad de oferente, Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria.

Se deja constancia que, se recibieron, mediante la plataforma SECOP II un total de cinco (5) solicitudes de limitación a la participación solo de MiPymes colombianas con domicilio en Valledupar – cesar, en consecuencia, se precisa que efectivamente el presente proceso limita a la participación de Mipymes con domicilio en Valledupar – Cesar, toda vez, que es donde se ejecutara el presente proceso.

RELACIÓN DE DE MIPYME QUE SOLITARON LIMITACIÓN DE ORDEN MUNICIPAL

No	TIPO DE PERSONA	RAZON SOCIAL / NOMBRE	NIT O CEDULA	TAMAÑO EMPRESARIAL	DOMICILIO
1	Natural	FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES	77.194.260	Micro, pequeña empresa y mediana empresa	Valledupar - Cesar
2	Natural	NATALIA ROSA GÓMEZ POLO	36.721.537	GRUPO III - MICROEMPRESAS	Valledupar - Cesar
3	Natural	PUBLICIDAD ZONA CREATIVA	77090972-9	GRUPO III - MICROEMPRESAS	Valledupar - Cesar
4	Natural	CANAL 12 EL NUESTRO	900531409-1	Micro, pequeña empresa y mediana empresa	Valledupar - Cesar

Que el día 18 de junio de 2023, se publicó www.colombiacompra.gov.co, el Consolidado del Informe definitivo de evaluación, con sus respectivas evaluaciones, dejando constancia, que el Municipio de Valledupar, que el informe corrió traslado por el término de TRES (3) días hábiles con el fin de que los proponentes lo conocieran y presentaran las observaciones que estimarían pertinentes, por el medio mensajes atreves de la plataforma, se le envió a los proveedores interesados.

Que al cierre del proceso del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-015 - 2023 se presentaron las siguientes propuestas:

Que las ofertas presentadas fueron remitidas al Comité EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, integrado así: la evaluación de Aspectos Técnicos estará a cargo del secretario general; la evaluación de Aspectos Financieros estará a cargo del secretario de Hacienda quien podrá designar para tales efectos al jefe de Contabilidad; la evaluación de Aspectos Jurídicos estará a cargo del jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Que, una vez realizada la verificación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional, de experiencia y condiciones técnicas mínimas de las propuestas, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-015-2023; La Secretaría General procedió a consolidar la evaluación, de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	FUNDACION CREATIVIDAD Y TALENTO
A. Capacidad Jurídica	**CUMPLE**
B. Capacidad Financiera	**CUMPLE**
C. Capacidad Organizacional	**CUMPLE**
D. Experiencia	**CUMPLE**
E. Condiciones Técnicas Mínimas	**CUMPLE**

Que, como consecuencia de lo anterior, resultaron habilitados en el primer sobre habilitante del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-015-2023, el oferente PUBLICIDAD ZONA CREATIVA.

Que el segundo sobre económico fue abierto en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) www.colombiacompra.gov.co, el día 21 de noviembre de 2022, donde la entidad realizo la verificación del ofrecimiento económico del proponente habilitado PUBLICIDAD ZONA CREATIVA, identificada con NIT. 77090972-9 y Representado Legalmente por, FABIO ANDRES TORRES MOLINA, **identificado** con la C.C No. 77.090.972 expedida en Valledupar, se pudo constatar que el proponente cumplió.

En virtud de lo anterior, se procederá a darle aplicación al numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, el cual establece:

"(…)

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

(…)"

Que dado lo anterior, la Entidad procedió a abrir el sobre económico con el fin de verificar el valor ofrecido por parte de PUBLICIDAD ZONA CREATIVA, identificada con NIT. 77090972-9 y Representado Legalmente por, FABIO ANDRES TORRES MOLINA**,** identificada con la C.C No. 77.090.972 expedida en Valledupar**,** para su posterior adjudicación o declaratoria desierta.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-015- 2023, la verificación económica se anexa a la plataforma del SECOP II, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

Que una vez verificada la oferta económica presentada por PUBLICIDAD ZONA CREATIVA, identificada con NIT. 77090972-9 y Representado Legalmente por, FABIO ANDRES TORRES MOLINA**,** identificada con la C.C No. 77.090.972 expedida en Valledupar, por el valor ofrecido corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTO MILLONES DE PESOS ($150.000.000) MCTE,** incluido IVA, dejando claridad durante la ejecución del contrato se tendrán en cuenta los valores unitarios ofertados contenidos en el anexo "ofrecimiento económico".

RESOLUCIÓN No. 001761 DE FECHA 22 DE JUNIO 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI –SGR- 015 - 2023"

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de Valledupar,

RESUELVE

ARTICULO 1º. *ADJUDICACION.* Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-SGR-015-2023** cuyo objeto consiste en "**SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES E IMPRESOS PUBLICITARIOS PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"** de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico, Documentos Complementarios, Anexos y en la Oferta presentada en el proceso precios unitarios y otros impuestos a los que haya lugar**,** se adjudicara por el valor de **CIENTO CINCUENTO MILLONES DE PESOS ($150.000.000) MCTE** incluido IVA**,** al oferente **PUBLICIDAD ZONA CREATIVA**, identificada con NIT. 77090972-9 y Representado Legalmente por**, FABIO ANDRES TORRES MOLINA,** identificada con la C.C No. 77.090.972 expedida en Valledupar

ARTICULO 2º. *SUSCRIPCION CONTRATO.* La Persona Jurídica adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato, a través de la plataforma electrónica del SECOP II.

ARTICULO 3º. *NOTIFICACIÓN.* De conformidad con la Circular Externa No. 21 del 22 de febrero de 2017 expedida por el Archivo General de la Nación, para partícipes del Sistema de Compra Pública, los documentos electrónicos del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo y con el Código General del Proceso, por lo anterior, la notificación del presente acto administrativo se entiende surtida en los términos del Artículo 56 del CPACA.

ARTICULO 5º Publíquese la presente Resolución en el Portal de Contratación SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede Recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS ENRIQUE GALVIS NÚÑEZ
Secretario General del Municipio Valledupar

Elaborado por: Sandra P. Romero - Contratista abogada de sec. General